

# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 099 – 2015-EMAPE/GG

La Molina, 30 JUN 2015

### VISTOS:

El Informe N°. 056-2015-EMAPE/GCAF/GP de fecha 30JUNIO2015 del Gerente de Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local – ETE de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley 27170 - Ley de Actividad Empresarial del Estado, Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Leyes Anuales de Presupuesto como la actual Ley No. 30281, Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2015 y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Decreto Supremo N° 347-2014-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2015, de los Organismos públicos Descentralizados y Empresa de los Gobiernos Regionales y Locales Asignándole a la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. la Suma de S/. 16'320,134 nuevos soles (Dieciséis Millones trescientos Veinte Mil ciento treinta y cuatro 00/100 nuevos soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 346-2014-EMAPE/GG. Aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. por la suma de S/. 16'320,134 nuevos soles (Dieciséis Millones trescientos Veinte Mil ciento treinta y cuatro 00/100 nuevos soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con oficio N° 428-2015-EMAPE/GG, de fecha del 08 de junio de 2015, la Gerencia General de EMAPE S.A. solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el informe favorable para aprobar la modificación presupuestal vía crédito suplementario por mayores ingresos;

Que, con Oficio N° 1066-2015-EF/50.07 de fecha 30 de junio de 2015, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó a EMAPE que dicha Modificación es viable por la suma de S/. 248,190 nuevos soles;

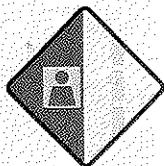
Que mediante Informe N° 009-2015-EMAPE/GCAF, la Gerencia Central Administrativa-Financiera ha solicitado que el crédito suplementario declarado viable por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas por la suma de S/. 248,190 nuevos soles, sea aprobado mediante Resolución de Gerencia General;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial-ETE;

### SE RESUELVE:

#### **Artículo 1°.- Autorízase Crédito Suplementario**

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto correspondiente al año Fiscal 2015 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. hasta por la suma de S/. 248,190 nuevos soles de acuerdo al siguiente detalle:



# emape s.a.

EMPRESA MUNICIPAL  
ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA

## INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	:		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	248,190
1.5	:		OTROS INGRESOS	248,190
1.5.5	:		INGRESOS DIVERSOS	248,190
1.5.5.1.2.1	:		VENTA DE CHATARRA	5,932
1.5.5.1.4.99	:		OTROS INGRESOS DIVERSOS	242,258
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>248,190</b>

## EGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>				
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.001166	SEGURIDAD, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES	
FUNCIÓN	:	15	TRANSPORTE	
DIV.FUNCIONAL	:	036	TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNCIONAL	:	0074	VIAS URBANAS	
META	:	0008068	BRINDAR SEGURIDAD, LIMPIEZA Y MANTENER LAS AREAS VERDES DE LAS VIAS ADMINISTRADAS POR. EMAPE S.A.	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5	GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS	90,000

<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>				
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.001226	SUPERVISIÓN DE OBRAS Y MONITOREO DEL MANTENIMIENTO DE VIAS.	
FUNCIÓN	:	15	TRANSPORTE	
DIV.FUNCIONAL	:	036	TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNCIONAL	:	0076	SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	
META	:	0041535	SUPERVISAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MONITOREAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5	GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS	158,190
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>248,190</b>

### Artículo 2°.- Registro de la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Central Administrativa Financiera, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Artículo 3°.- Presentación de Copia de Resolución

Copia del presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

**REGÍTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE S.A.

*Feder Morales Boluarte*  
Feder Morales Boluarte  
GERENTE GENERAL